



Dip. Silvia De Los Angeles Vázquez Pech

Presidenta De La Comisión De Puntos Constitucionales

morena
La esperanza de México

Chetumal, Quintana Roo a 11 de octubre del 2016

DIP. GABRIELA ANGULO SAURI

Presidenta de la Mesa Directiva del

H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo

PRESENTE

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La suscrita Diputada Local, Silvia de los Ángeles Vázquez Pech Vicepresidenta de la Mesa Directiva e integrante del Partido MORENA, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito someter a esta soberanía el siguiente documento legislativo de obvia y urgente resolución.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO INFORMEN DETALLADAMENTE SOBRE LOS RECURSOS QUE SE HAN DESTINADO POR CONCEPTO DE LA CONCESIÓN OTORGADA A DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN DHC (AGUAKAN) ANTE ESTE H. CONGRESO, Y EXHORTAR A SEFIPLAN PARA QUE LA CONTRAPRESTACIÓN SEA ENTREGADA EN TIEMPO Y FORMA A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANATRILLADO DEL ESTADO DE ACUERDO A LA LEY Y LA PROPUESTA INTEGRAL DE DICHA CONCESIÓN.

Al tenor de los siguientes





Dip. Silvia De Los Angeles Vázquez Pech

Presidenta De La Comisión De Puntos Constitucionales

morena
La esperanza de México

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estado contempla grandes retos que entre autoridades y sociedad debemos resolver en conjunto día con día, pues de eso se trata esta nueva etapa en la relación entre gobernados y gobernantes.

Uno de los temas que más preocupan a los quintanarroenses es el problema del agua. El vital líquido que es fundamental para que haya vida en cualquier parte del mundo se encuentra en nuestro Estado en una situación precaria en materia de abasto, suministro y calidad, aunado a que la sostenibilidad del agua dulce constituye un reto para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado (CAPA).

Hay que asumir que la mayoría de las comunidades del Estado carecen del saneamiento adecuado, siendo el área rural la más vulnerable, pues es donde predomina la pobreza, además de que la falta de agua supone una de las mayores trabas para el desarrollo del Estado y, lamentablemente, CAPA no se encuentra financieramente soportada para enfrentar esa gran contingencia, provocando la pérdida del bienestar a nuestros sus ciudadanos.

Basta señalar que la deficiente infraestructura para la distribución del agua potable, las carencias que se tienen y la mala operación de sus instalaciones tanto de su red como de sus plantas de tratamiento de aguas residuales y demás, propicia una serie de consecuencias que convierten el agua en un elemento cada vez más codiciado, caro, y por tanto inalcanzable para quienes cuentan con menos recursos, esto como secuela de la comprometida situación financiera por la que atraviesa CAPA y sus limitaciones en torno al recurso de contraprestación, motivo de la concesión a Desarrollos Hidráulicos de Cancún DHC (Aguakan), que a su vez, desampara a los ciudadanos al dejarlos sin esta utilidad pública a la que tienen derecho de conformidad con lo preceptuado dentro de la misma Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo en sus numerales 16 y 17 que es uno de los compromisos gubernamentales, para destinar inversión y atender todo lo relacionado con la prestación del mismo, principalmente en la ampliación de cobertura del servicio.



Dip. Silvia De Los Angeles Vázquez Pech

Presidenta De La Comisión De Puntos Constitucionales

morena
La esperanza de México

La frágil situación financiera de CAPA se debe a que los pagos de la contraprestación otorgados a favor del anterior Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Finanzas y Planeación realizados con motivo de la Concesión y la inclusión del municipio de solidaridad, no ingresaron a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, lo cual impactó en las actividades productivas, de mantenimiento, planeación, ejecución de obra, rehabilitación de la red y otros servicios, y hubo menos aún proyectos de inversión, toda vez que dicha Comisión opera con números rojos.

De acuerdo con la comparecencia del Director de CAPA, durante el periodo de la concesión, ésta no ha recibido ninguna retribución económica por motivo de la misma, sino que fue la administración anterior de la Secretaria de Finanzas y Planeación la que finalmente se quedaba con esa contraprestación, aún y cuando se establece en la propia Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo en su artículo 21 fracciones II,III,IV,VI,VII y VIII y su artículo 22, **que los ingresos que obtenga la Comisión por prestación de los servicios a su cargo, así como los demás recursos de que disponga deberá invertirlos para el cumplimiento de su objeto.**

Y citando la propuesta integral que hace la empresa concesionaria en fecha 10 de noviembre de 2014, señala que:

- 1. Participar a la CAPA de los beneficios económicos que obtenga la Concesionaria en los Municipios de Benito Juárez e Islas Mujeres de las mejoras al sistema, mediante la modificación de la mecánica de cálculo de los Derechos de Concesión (así definidos en el Título de Concesión) y de los gastos relacionados con la regulación, supervisión y evaluación de la Concesión ("Pago por Regulación"), de tal manera que, a partir de la modificación del Título de Concesión solicitada en la Propuesta, sean calculados como un 10% de los Ingresos anuales por cuotas y tarifas (incluyendo las tarifas por aportación para obras de cabecera por dotación de litro por segundo "LPS") de Desarrollos Hidráulicos de Cancún "DHC" en los municipios que abarca la Concesión (en adelante la "Contraprestación Periódica"), substituyendo la mecánica de cálculo actual.*



Dip. Silvia De Los Angeles Vázquez Pech

Presidenta De La Comisión De Puntos Constitucionales

morena
La esperanza de México

Dado que: (i) la Contraprestación Periódica tiene prelación de pago sobre los flujos disponibles para los accionistas, (ii) la certeza de la obtención de flujos hasta el 31 de diciembre de 2053 y (iii) las calificaciones obtenidas por DHC de AA tanto por Fitch, como por HR Ratings, como el cambio propuesto en la metodología de cálculo de la Contraprestación Periódica, el Gobierno del Estado y la CAPA estarían en condiciones de bursatilizar dichos ingresos.

La Contraprestación Periódica será benéfica para la CAPA por las razones siguientes:

- (i) El valor presente de los montos de la Contraprestación Periódica, bajo la nueva mecánica de cálculo conforme propuesta proyectados hasta el 31 de diciembre del 2053, equivale a \$2, 783,951,749 (dos mil setecientos ochenta y tres millones novecientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y nueve 00/100 pesos M.N).*
- (ii) El valor presente de los Derechos de Concesión y del Pago por Regulación utilizando la mecánica de cálculo establecida en la Concesión, proyectados hasta el término de la vigencia original, es decir hasta 31 de diciembre del 2023, equivale a \$641,504,461 (seiscientos cuarenta y un millones quinientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y un 00/100 pesos M.N).*

La diferencia entre (i) la Contraprestación Periódica bajo la nueva mecánica de cálculo propuesta y (ii) los Derechos de Concesión y el Pago por Regulación utilizando la mecánica de cálculo actual, implica una generación de valor para los Concedentes de \$2, 142, 447, 288 (dos mil ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y ocho 00/100 pesos M.N).

1.- Se garantiza a la CAPA contar por lo menos con la liquidez que actualmente le aporta la Concesionaria en Benito Juárez e Islas Mujeres a través de los Derechos de Concesión y el Pago por Regulación.



Dip. Silvia De Los Angeles Vázquez Pech

Presidenta De La Comisión De Puntos Constitucionales

morena
La esperanza de México

La modalidad propuesta implica que el pago de la Contraprestación Periódica sea equivalente al monto que resulte mayor entre (i) el 10% de los ingreso totales, o (ii) \$78'843,509.00 (setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos nueve 00/100 pesos M.N) que garantizan los flujos que la CAPA recibe actualmente por los Municipios de Benito Juárez E islas Mujeres, ajustados anualmente conforme al índice Nacional de precios al Consumidor ("INPC").

2.- Que DHC realice las inversiones de CAPEX en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres necesarias para operar el sistema en óptimas condiciones, destinando por lo menos el 11.40% de sus ingresos, considerando aquellos que deriven el cobro de tarifas por "LPS".

De igual manera, lo menciona en la segunda modificación al Título de Concesión de fecha 18 de diciembre de 2014, que cita:

- (i) *"Modificación a los numerales Séptima, Novena, Décima y Décima primera de las Bases de CAPA que dieron lugar al otorgamiento de la Concesión integral para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los Municipios de Benito Juárez e Islas Mujeres, conforme han sido modificadas por el Consejo Directivo de CAPA el 15 de junio de 1998, lo que se realiza en los términos siguientes:*

Base Séptima: *La Concesión de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y saneamiento de aguas residuales otorga en favor de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2053, pudiendo prorrogarse a su terminación o revocarse en los términos del artículo 190 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 121 y 123 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, plazo que se considera permitirá a la Concesionaria amortizar las inversiones y créditos que contraiga durante la vigencia de la misma así como la obtención de la utilidad razonable a su favor en términos del artículo 123 de la Ley antes mencionada y conforme a las proyecciones económicas de la propuesta que al efecto realice.*



Dip. Silvia De Los Angeles Vázquez Pech

Presidenta De La Comisión De Puntos Constitucionales

morena
La esperanza de México

Base Décima: *La Concesionaria garantizará los flujos de liquidez que la CAPA actualmente recibe de los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, a través del pago de una contraprestación periódica durante la vigencia de la Concesión equivalente a la cantidad que resulte mayor entre a) el 10% de los ingreso totales anuales de la Concesionaria (incluyendo las tarifas por aportación para obras de cabecera por dotación de litros por segundo "LPS") derivados de los servicios públicos prestados en los Municipios de Benito Juárez e Islas Mujeres; o (b) \$78'843,509.00 (Setenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Nueve 00/100 pesos M.N) anuales, ajustados conforme al índice Nacional de precios al Consumidor ("INPC").*

Por todo lo anteriormente expuesto y entre otras cosas se tiene por demás manifiesta la actitud de la anterior administración de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de desviar dichos ingresos a otras áreas que no son propias del objeto inicial que origino la concesión. Y se reitera que la forma adecuada de conducir esos ingresos es que se inviertan en el Sector tal como lo marca la ley de Aguas del Estado.

Para el Grupo Parlamentario de MORENA el tema del agua potable es de la máxima importancia y siempre hemos apoyado las acciones dirigidas a atender los principales problemas en este tenor.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente:



Punto de Acuerdo

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado hacer cumplir la Ley y que la contraprestación sea entregada en tiempo y forma a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado.

SEGUNDO: Que el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, informe a este H. Congreso, los montos y las fechas en que ha recibido por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado por concepto de la Concesión otorgada a Desarrollos Hidráulicos de Cancún DHC (Aguakan), y en caso de existir otros conceptos derivados de dicha concesión, informe en qué fueron aplicados dichos recursos.

TERCERO: Que el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, informe a este H. Congreso sobre la cartera vencida que tiene Desarrollos Hidráulicos de Cancún DHC (Aguakan) y sus estimaciones de los costos por la recuperación de dicha cartera.

CUARTO: Que la Secretaría de Finanzas y Planeación comunique mediante un informe detallado a esta H. Congreso en qué rubros, conceptos, cantidades y fechas destinó la administración anterior los recursos objeto de la Concesión otorgada a Desarrollos Hidráulicos de Cancún DHC (Aguakan) y en base a qué criterios o disposiciones legales.

